PRECEDENTE	PLENO EN QUE SE APROBÓ	FECHA DE PUBLICACIÓN EN "EL PERUANO"	CONCORDANCIA CON OTROS PRECEDENTES
RESTRICCIONES A LA PROPIEDAD			
1 LAS RESTRICCIONES CONVENCIONALES DE LA PROPIEDAD. "Las restricciones convencionales de la propiedad establecidas por pacto no pueden comprender los atributos de enajenación o gravamen del bien, salvo que la Ley lo permita, conforme con lo previsto por el artículo 882 del Código Civil, pues existe un interés superior de que los bienes circulen libremente en el mercado." Criterio adoptado en la Resolución Nº 207-2004-SUNARP-TR-T del 25.11.2004.		24/08/2012	PRECISIÓN DEL PRECEDENTE APROBADO EN EL PLENO XCIV RELATIVO A RESTRICCIONES CONVENCIONALES DE LA PROPIEDAD (PLENO XCIX) "Las restricciones convencionales de la propiedad establecidas por pacto no pueden comprender - de manera absoluta, relativa ni temporal-, los atributos de enajenación o gravamen del bien, salvo que la Ley lo permita, conforme con lo previsto por el artículo 882 del Código Civil, pues existe un interés superior de que los bienes circulen libremente en el mercado."

1. PRECISIÓN DEL PRECEDENTE APROBADO	XCIX	01/12/2012	LAS RESTRICCIONES
EN EL PLENO XCIV RELATIVO A			CONVENCIONALES DE LA PROPIEDAD
RESTRICCIONES CONVENCIONALES DE LA			(PLENO XCIV)
PROPIEDAD			"Las restricciones convencionales de la
"Las restricciones convencionales de la propiedad			propiedad establecidas por pacto no
establecidas por pacto no pueden comprender - de			pueden comprender los atributos de
manera absoluta, relativa ni temporal-, los atributos			enajenación o gravamen del bien, salvo
de enajenación o gravamen del bien, salvo que la			que la Ley lo permita, conforme con lo
Ley lo permita, conforme con lo previsto por el			previsto por el artículo 882 del Código Civil,
artículo 882 del Código Civil, pues existe un interés			pues existe un interés superior de que los
superior de que los bienes circulen libremente en el			bienes circulen libremente en el mercado."
mercado."			
Criterio adoptado en las Resoluciones Nº 019-2008-			
SUNARP-TR-A del 18/01/2008 y Nº 086-2009-			
SUNARP-TR-A del 06/03/2009.			